

**Municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-26070-19-1807-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1807

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	16,114.5
Muestra Auditada	16,114.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por medio de las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales a Municipios, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto de la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 16,114.5 miles de pesos. El monto revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
 MUNICIPIO DE GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES, SONORA  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Participaciones Federales a Municipios	12,517.0
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	3,597.5
<b>Total</b>	<b>16,114.5</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las pólizas contables de ingreso, proporcionados por el municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora.

NOTA: Los importes pueden no coincidir por el redondeo de los decimales.

## Resultados

### Transferencia de Recursos

#### Resultado núm. 1

El municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora, recibió los recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2024 por 16,114.5 miles de pesos, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios por 12,517.0 miles de pesos y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por 3,597.5 miles de pesos.

MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
MUNICIPIO DE GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES, SONORA  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Participaciones Federales a Municipios	12,517.0
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	3,597.5
<b>Total</b>	<b>16,114.5</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las pólizas contables de ingreso, proporcionados por el municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora.

NOTA: Los importes pueden no coincidir por el redondeo de los decimales.

### Registro e Información Financiera de las Operaciones.

#### Resultado núm. 2

El municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora, registró presupuestal y contablemente, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, los egresos por 16,114.5 miles de pesos de los recursos del gasto federalizado, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, de los cuales destinó al pago del capítulo 1000 Servicios Personales 7,380.9 miles de pesos y al capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas 5,136.1 miles de pesos; y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal destinado al pago del capítulo 6000 Inversión Pública 3,597.5 miles de pesos; sin embargo, la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones no se canceló con la leyenda "Operado" ni se identificó con el nombre de la fuente de financiamiento correspondiente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

2024-B-26070-19-1807-08-001

## **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no cancelaron la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones con la leyenda "Operado" ni la identificaron con el nombre de la fuente de financiamiento correspondiente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

### **Servicios Personales**

#### **Resultado núm. 3**

El municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora, destinó los recursos de las Participaciones Federales a Municipios por 7,380.9 miles de pesos para el pago del Capítulo 1000 Servicios Personales; sin embargo, se identificó que realizó pagos a 3 trabajadores que contaron con 2 categorías no autorizadas en los tabuladores de sueldos autorizados por 117.7 miles de pesos; además, se identificaron pagos por 351.5 miles de pesos que excedieron el número de plazas autorizadas relacionados con 7 categorías, así como 37 pagos a 9 trabajadores, los cuales no se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados por 97.2 miles de pesos, por lo que en conjunto los pagos improcedentes ascendieron a 566.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción II, y del Presupuesto de Egresos 2024 del Municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora, artículos 21 y 22.

El Municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los pagos que ascendieron a 178,676.04 pesos, que correspondieron a pagos que excedieron las plazas autorizadas por 126,273.03 pesos y pagos que no se ajustaron a los tabuladores de sueldo por 52,403.01 pesos, no obstante, quedaron pendientes por aclarar 387,796.10 pesos que correspondieron a plazas no autorizadas, plazas superiores a las autorizadas y pagos superiores a lo establecido en los tabuladores autorizados, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2024-D-26070-19-1807-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 387,796.10 pesos (trescientos ochenta y siete mil setecientos noventa y seis pesos 10/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro al Gobierno del Estado de Sonora, por realizar pagos a 3 trabajadores que contaron con 2 categorías no autorizadas, así como pagos en 4 categorías que excedieron el número de plazas autorizadas y 25 pagos a 4 trabajadores, los cuales no se ajustaron a los tabuladores de

sueldos autorizados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción II y del Presupuesto de Egresos 2024 del Municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora, artículos 21 y 22.

#### **Resultado núm. 4**

El municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora, retuvo y enteró las cuotas por concepto de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; sin embargo, no enteró las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por concepto de sueldos y salarios.

#### **2024-5-06E00-19-1807-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que verifique a la persona moral con Registro Federal de Contribuyentes AMS890920IB2, denominada municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora, con domicilio fiscal en calle Profesora Petra Santos número 877 y carretera a Puerto Peñasco, Colonia Centro, Sonoyta, Municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora, debido a que no enteró las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por concepto de sueldos y salarios del personal del municipio del ejercicio fiscal 2024, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### **Resultado núm. 5**

El municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora, no realizó pagos a trabajadores comisionados a otras dependencias, que ocuparon un cargo de elección popular, pagos después de la fecha de baja de la institución o en el periodo de licencias sin goce de sueldo.

#### **Resultado núm. 6**

El municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora, emitió 1180 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, por concepto de nómina pagada con recursos de las Participaciones Federales a Municipios; sin embargo, no emitió los comprobantes relacionados con 215 pagos por concepto de nómina por 1,219.3 miles de pesos.

El Municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet relacionados con 135 pagos por concepto de nómina por 752,411.38 pesos, no obstante, no proporcionó la documentación que acredita la emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet relacionados con 80 pagos por concepto de nómina por 466,872.15 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2024-5-06E00-19-1807-05-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que verifique a la persona moral con Registro Federal de Contribuyentes AMS890920IB2, denominada municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora, con domicilio fiscal en calle Profesora Petra Santos número 877 y carretera a Puerto Peñasco, Colonia Centro, Sonoyta, Municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora, debido a que no emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por concepto de pagos de sueldos y salarios, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**Obra Pública**

**Resultado núm. 7**

Con la revisión de nueve expedientes de obras públicas relacionadas con los contratos números HAPEC-DOSPM-FISM-01/2024, HAPEC-DOSPM-FISM-02/2024, HAPEC-DOSPM-FISM-04/2024, HAPEC-DOSPM-FISM-05/2024, HAPEC-DOSPM-FISM-08/2024, HAPEC-DOSPM-FISM-09/2024, HAPEC-DOSPM-FISM-11/2024, HAPEC-DOSPM-FISM-12/2024 y HAPEC-DOSPM-FISM-14/2024, por 3,597.5 miles de pesos, pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se verificó que se adjudicaron de forma directa, de acuerdo con los montos máximos establecidos; sin embargo, los expedientes carecieron de la documentación que acreditara que los contratistas se encontraban en el Registro Simplificado de Licitantes de Obra Pública y Servicios del Estado de Sonora, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas Y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, artículos 30, párrafo segundo, 58 y 72, fracción XIV, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas Y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, artículos 76 y 77, fracción VII.

**2024-B-26070-19-1807-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no acreditaron que los contratistas a los que se les adjudicaron las obras de manera directa formaran parte del Registro Simplificado de Licitantes de Obra Pública y Servicios del Estado de Sonora, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas Y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, artículos 30, párrafo segundo, 58 y 72, fracción XIV, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas Y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, artículos 76 y 77, fracción VII.

---

**Resultado núm. 8**

Con la revisión de nueve expedientes de obras públicas números HAPEC-DOSPM-FISM-01/2024, HAPEC-DOSPM-FISM-02/2024, HAPEC-DOSPM-FISM-04/2024, HAPEC-DOSPM-FISM-05/2024, HAPEC-DOSPM-FISM-08/2024, HAPEC-DOSPM-FISM-09/2024, HAPEC-DOSPM-FISM-11/2024, HAPEC-DOSPM-FISM-12/2024 y HAPEC-DOSPM-FISM-14/2024, por 3,597.5 miles de pesos, pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se verificó que tres proveedores carecieron de las opiniones de cumplimiento, emitidas por el Servicio de Administración Tributaria y el Instituto Mexicano del Seguro Social, y no autorizaron a hacerlas públicas, por lo que no fue posible que el ente auditado verificara si los proveedores se encontraban en alguno de los supuestos de prohibición de contratación, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, párrafos primero, segundo y último, y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, reglas 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37, y del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico sesión ordinaria el 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Regla de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento.

**2024-B-26070-19-1807-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión contrataron obras públicas con tres proveedores que carecieron de las opiniones de cumplimiento emitidas por el Servicio de Administración Tributaria y el Instituto Mexicano del Seguro Social y no autorizaron a hacerlas públicas, por lo que no verificaron si se encontraban en alguno de los supuestos de prohibición de contratación, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, párrafos primero, segundo y último y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, reglas 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37, y del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico sesión ordinaria el 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Regla de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento.

**Resultado núm. 9**

Con la revisión de nueve expedientes de obras públicas números HAPEC-DOSPM-FISM-01/2024, HAPEC-DOSPM-FISM-02/2024, HAPEC-DOSPM-FISM-04/2024, HAPEC-DOSPM-FISM-05/2024, HAPEC-DOSPM-FISM-08/2024, HAPEC-DOSPM-FISM-09/2024, HAPEC-DOSPM-FISM-11/2024, HAPEC-DOSPM-FISM-12/2024 y HAPEC-DOSPM-FISM-14/2024, por 3,597.5 miles de pesos, pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se

verificó que los contratistas garantizaron las condiciones pactadas, que las obras se ejecutaron conforme al plazo y características establecidas, que los pagos estuvieron soportados en las estimaciones correspondientes y que contaron con la documentación soporte; además, que se encontraron finiquitadas y recibidas conforme a la normativa.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 387,796.10 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 6 restantes generaron:

2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto por 16,114.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora, correspondientes a la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental,

de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, del Código Fiscal de la Federación, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, de la Ley de Obras Públicas Y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su reglamento, y del Presupuesto de Egresos 2024 del Municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 387.8 miles de pesos, que representó el 2.4% del monto auditado. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

En conclusión, el municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora, realizó un ejercicio razonable de los recursos fiscalizados excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Francisco Ernesto Padilla Camacho

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos la entidad fiscalizada remitió el oficio número OCEG/070/023/01/2026, de fecha 28 de enero de 2026, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4, 6, 7 y 8 se consideran como no atendidos.

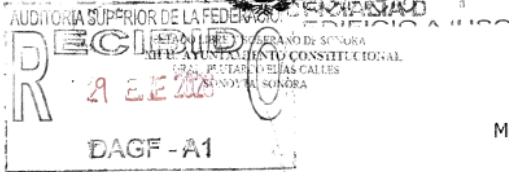


1 USB, 1 hoja



RECIBIDO  
29 ENE 2026  
9:39 h

Dependencia: Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.  
Sección: Administrativo  
Oficio Número: OCEG/070/023/01/2026  
Expediente Número: OCEG/ASF/01/2026



Asunto: **Justificación Observaciones Preliminares de la Auditoría 1807 Participaciones Federales a Municipios (Ramo 28) del ejercicio fiscal 2024.**

Mpio. Grai. P.E.C., Sonora, a 28 de Enero de 2026.

**C. L.C. FRANCISCO ERNESTO PADILLA CAMACHO.  
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "A1"  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
P R E S E N T E.-**



Por este medio me permito enviarle un cordial saludo, además de cumplir con las metas establecidas, y de acuerdo al oficio núm. DAGF-A1/0024/2026 de fecha 08 de enero de 2026, donde se anexa la cedula que contiene los resultados finales y las observaciones preliminares para que se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes, mismas que se derivan de los trabajos de la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios No. 1807 de la cuenta pública 2024; debido a lo anterior, este H. Ayuntamiento de Gral. Plutarco Elías Calles, adjunta oficio no. 1764/2026 de fecha 28 de enero de 2026, certificación de memoria USB color negro de 58.5 GB de capacidad de almacenamiento, del cual el espacio que se ocupó con los archivos de la información para dar contestación a las observaciones preliminares es de 1.29 GB, correspondiente a Oficios y anexos como soporte para la contestación de la Cédula de Resultados Finales respecto a la Auditoría 1807 con título Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales del Municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora correspondiente a la cuenta pública 2024.

Se anexa el contenido de la memoria USB, como se relaciona a continuación:



XII AYUNTAMIENTO  
GRAL. PLUTARCO ELÍAS CALLES  
SONOYTA  
2024-2027

Segundo y tercero, Fracción I y II de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

Agradezco de antemano la atención que se sirva dar a la presente y quedo a su disposición para cualquier duda o aclaración sobre el particular, reiterando el compromiso de este Órgano de Control con la rendición de cuentas y el del H. Ayuntamiento con la sociedad, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE**  
**TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELÍAS CALLES  
ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL  
**LIC. ISAAC GREGORIO BARRAZA ROMERO.**

ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Transferencia de Recursos
2. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
3. Servicios Personales
4. Obra Pública

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Transferencia de Recursos: Verificar que el municipio recibió los recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2024.
- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas: Verificar que los registros presupuestales y contables de los egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, así como que los recursos disponibles al 31 de marzo de 2025 se reintegraron a la Tesorería de la Federación.
- ✓ Servicios Personales: Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en el tabulador de sueldos autorizado por el municipio, así como que se retuvo y enteró el Impuesto Sobre la Renta.
- ✓ Obra Pública: Verificar que las obras públicas se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y los montos máximos autorizados o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas y contaron con el soporte documental suficiente.

### *Áreas Revisadas*

El municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 65, fracción II.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción II.

3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 27, fracciones V y XIX, 96 y 99 fracción III.
4. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D, párrafos primero, segundo y último.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:

Presupuesto de Egresos 2024 del Municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora, artículos 21 y 22.

Ley de Obras Públicas Y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, artículos 30, párrafo segundo, 58 y 72, fracción XIV.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas Y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, artículos 76 y 77, fracción VII.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, reglas 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37.

Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico sesión ordinaria el 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Regla de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.